



Expediente nº EPE/14/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con motivo de la celebración el día 9 de junio de 2024 de Elecciones al Parlamento Europeo, en el Recinto Ferial de IFEMA (Madrid) se instalará el Centro de Difusión Nacional de Resultados (CDN) del Ministerio del Interior, desde el que se centraliza el seguimiento del desarrollo de la jornada electoral y la difusión del escrutinio provisional de resultados.

INSTITUCION FERIA DE MADRID como arrendador de las instalaciones exige la contratación de un seguro de responsabilidad civil con las características indicadas en anexo adjunto.

Para la contratación del seguro correspondiente a las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 9 de junio, se solicitó presupuesto a tres empresas que presentaron las siguientes ofertas:

	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL
MAPFRE VIDA, S.A.	-	2.740,88 €
MARKEL INSURANCE S.E.	1.410,09 €	1.525,01 €
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	2.100,00 €	2.271,15 €

A la vista de los presupuestos presentados se ha considerado oportuno la tramitación del expediente mediante un contrato menor, al no superar la cantidad recogida para este tipo de expedientes en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del contrato menor no supone una alteración del objeto del contrato, ya que es un contrato único con el que se satisface completamente la necesidad planteada para este proceso electoral, no suponiendo un fraccionamiento del objeto del contrato.

Dadas las ofertas presentadas, he propuesto adjudicar el contrato a MARKEL INSURANCE S.E. por un importe de 1.410,09 euros (1.525,01 euros impuestos incluidos) con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05, por ser la oferta más ventajosa para el interés público. El pago se realizará con cargo al presupuesto aprobado para las Elecciones al Parlamento Europeo 2024 en el epígrafe 2.23.00 Centro de Difusión Nacional.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR

Carmen López García

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria-dgpi@interior.es

AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28071 – MADRID
TEL: 91 537 15 50
FAX: 91 537 xx xx

CSV : GEN-c009-65c4-6513-76ca-0aa0-ef2d-ee7a-efe3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN LOPEZ GARCIA | FECHA : 16/05/2024 11:57 | Sin acción específica



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL IFEMA

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la organización, montaje, celebración y desmontaje de, Centro de Difusión Nacional de Resultados (CDN), situado en IFEMA con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio de 2024, contra el Organizador, expositores, los subcontratistas en su caso y la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA MADRID) y sus dependientes.

A estos efectos, la póliza deberá incluir expresamente en el apartado actividad asegurada/descripción del riesgo el evento a celebrar en las instalaciones de IFEMA MADRID.

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde el 29 de mayo, fecha de inicio del montaje del CDN, hasta el 10 de junio fecha en la que, una vez celebradas las elecciones, se procederá al desmontaje de las instalaciones.

LIMITE DE INDEMNIZACION:

2.000.000 € por siniestro

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

- 1.- Responsabilidad Civil de Explotación, cuya actividad asegurada contemple expresamente la organización del evento de que se trate. Incluirá el montaje y desmontaje del evento.
- 2.- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 3.- Responsabilidad Civil Locativa por los daños ocasionados a las instalaciones de IFEMA en general, salas, pabellones y locales arrendados por un capital mínimo de 2.000.000€
- 4.- Responsabilidad Civil Patronal (Sublímite por víctima no inferior a 300.000€).
- 5.- Responsabilidad Civil Cruzada (Sublímite por víctima no inferior a 300.000€).
- 6.- Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y Cruzada).

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente Contrato.

ASEGURADO ADICIONAL: Expositores.

